



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

800

DRN - SP- OAI
CIRCULAR NO. **008**

Bogotá D.C., **15 ENE 2020**

Para: Secretario General, Registrador Delegado en lo Electoral, Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación, Registradores Distritales, Delegados Departamentales, Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares, Gerentes, Directores, Jefes de Oficina, Coordinadores y Servidores del nivel central y desconcentrado.

De: Registrador Nacional del Estado Civil

Asunto: Alcance a la Circular 036 del 20 de marzo de 2019 para dar lineamientos sobre la coordinación de la solicitud, recepción, cambios, modificaciones y/o devoluciones de recursos aportados, donados y/o prestados por medio de cooperación internacional a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Respetados servidores:

Conforme con la Resolución 3284 del 30 de marzo de 2017, el Registrador Nacional profirió la Circular No.036 del 20 de marzo de 2019 por la cual se da el "*Lineamiento para centralizar la coordinación de asuntos relacionados con la cooperación y relaciones internacionales concernientes a la misión, objeto y funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil*", estableciendo que se debe direccionar al Grupo de Asuntos Internacionales los temas que se describen a continuación:

- Consecución de alianzas con organizaciones o entidades de carácter internacional.
- Gestión de cooperación técnica y financiera con fuentes bilaterales y multilaterales.
- Relaciones y compromisos con actores del escenario internacional.
- Elaboración de proyectos de cooperación.
- Solicitudes realizadas por entidades u organizaciones de carácter internacional.
- Donaciones o apoyos provenientes de organizaciones o entidades de carácter internacional.

Despacho del Registrador Nacional del Estado Civil
Avenida Calle 26 No 51 – 50 – PBX (+571) 2202880 ext. 1557 – 1389 – CP 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

"La Registraduría del siglo XXI"

008



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

15 ENE 2020

Teniendo en cuenta lo anterior, se da alcance a la circular citada para impartir el lineamiento de:

- Diligenciar y entregar de forma oportuna al Grupo de Asuntos Internacionales el formato **Seguimiento de Recursos Recibidos por Cooperación Internacional PGFT50** (anexo 01 y disponible en la Intranet) con el objetivo de centralizar la información sobre donaciones y/o apoyos de personal recibido por medio de cooperación internacional.
- Canalizar por medio del Grupo de Asuntos Internacionales las solicitudes, recepción, cambios, modificaciones y/o devoluciones de recursos que hayan sido o vayan a ser aportados, donados y/o prestados a la Registraduría Nacional del Estado Civil por medio de cooperación internacional con el fin de contar con el visto bueno para los trámites que haya lugar.

Nota: el formato “*Seguimiento de Recursos Recibidos por Cooperación Internacional PGFT50*” en ningún caso reemplaza o exime el diligenciamiento del formato “*Formato Único de Control de Bienes GRFT01*” sobre la Gestión de Recursos Físicos.



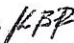


De igual forma se recuerda que el Grupo de Asuntos Internacionales tiene como misión asesorar y acompañar a todas las áreas, dependencias y oficinas en los temas que involucren relaciones y cooperación internacional, por lo que se ponen a disposición de todos los servidores de la Entidad los siguientes canales de comunicación para que direccionen las solicitudes e información de competencia de este grupo de trabajo:

Correo electrónico asuntosinternacionales@registraduria.gov.co
Contacto telefónico PBX (+571) 2202880 ext. 1389 - 1946.

La presente circular es de estricto cumplimiento, por lo que se solicita su difusión y cumplimiento al interior de todos los equipos de trabajo.

Saludos cordiales,

ALEXANDER VEGA ROCHA
Registrador Nacional del Estado Civil

Revisó: José Fernando Flórez Ruiz, Jefe Oficina de Planeación 
 Luis Francisco Gaitán Puentes, Jefe de Oficina Jurídica
Karine Ballén Duque, Profesional Especializado Convenios 
Johana Fandiño Casas, Coordinadora Grupo de Asuntos Internacionales 
Proyectó: Matthew Duarte Oviedo, Grupo de Asuntos Internacionales 

Anexo: formato Seguimiento de Recursos Recibidos por Cooperación Internacional PGFT50

Despacho del Registrador Nacional del Estado Civil
Avenida Calle 26 No 51 – 50 – PBX (+571) 2202880 ext. 1557 – 1389 – CP 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co